



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
 "Año del Centenario de la Promulgación de la
 Constitución Política de los Estados Unidos
 Mexicanos"

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 262/2017

**ACTOR: MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO
 JALPAN, OAXACA**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
 CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
 INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
<p>Escrito de Orlando Hernández González, quien se ostenta como Síndico del Municipio de San Raymundo Jalpan, Oaxaca.</p> <p>Anexos en copia certificada de:</p> <p>Credencial expedida por la Secretaría General de Gobierno de Oaxaca, a favor de Mariano Martínez Mendoza, como Presidente Municipal de San Raymundo Jalpan, Oaxaca, así como de las actas de sesión solemne de instalación y toma de protesta de ley de los integrantes y de asignación de regidurías e integración de comisiones del Ayuntamiento del referido municipio.</p>	045905

Documentales recibidas el día de hoy, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete.

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que hace valer Orlando Hernández González, quien se ostenta como Síndico del Municipio de San Raymundo Jalpan, Oaxaca, contra el Poder Ejecutivo de dicha entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

"De la autoridad demandada reclamo la orden verbal o por escrito, girada a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, para retener las participaciones federales correspondientes a los ramos 28 y 33 fondos III y IV, así como demás recurso público que le corresponden al Ayuntamiento de San Raymundo Jalpan, Oaxaca, mismas que han dejado de ministrarse en este mes de septiembre del ejercicio fiscal dos mil diecisiete".

Con fundamento en los artículos 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones (y II) del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero², del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente *******

como instructora del procedimiento, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de

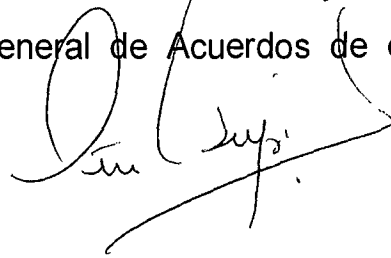
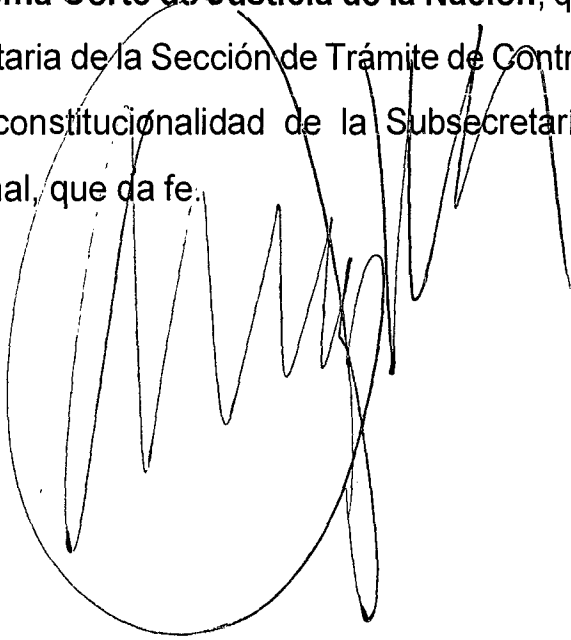
¹Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

²Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el

este Alto Tribunal.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzman Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



APR